



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.093 /2019-MPL.

Lambayeque, 27 de Agosto 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Jefa de Grupo Scout N° 153 mediante Oficio N° 012-2019-GSM-LAMB, con Reg. N°995/2019, hace llegar el Modelo de Convenio para Patrocinio de los Scout y el Acta de Trabajo mediante el cual ha sido designada como representante de los Grupos Scout; así mismo mediante Oficio N° 016-2019/LSL-GSL 211, hace llegar el Convenio de Reajuste, de acuerdo a los solicitado en la Carta N° 046-2019-MPL-GAJ; y el Acta de reunión de trabajo de los Jefes de los Grupos Scouts Lambayeque N° 151, Lambayeque N° 153 y Lambayeque N° 211.

Que, por medio de la Carta N° 852-2019-MPL-GAJ, el Asesor Legal de esta Municipalidad emite opinión indicando que los Grupos Scouts Municipalidades son una institución sin fines de lucro, dependientes de la Asociación Scouts del Perú, que busca contribuir a la educación de los jóvenes a través de los valores, buscando convertirlos en agentes de desarrollo personal y comunal; así mismo, refiere que la solicitud presentada se encuentra enmarcada dentro de las funciones que competen a la Municipalidad Provincial de Lambayeque regulado por la normatividad vigente específicamente en el artículo 82 numeral 1 de la Ley N° 27972. El Asesor Legal concluye que respecto al uso de los recursos económicos estos estarán sujetos a: i) la solicitud, que de manera independiente solicite el Grupo Scout Municipal y ii) a la disponibilidad presupuestal; finalmente recomienda que se autorice al señor alcalde para que proceda con la suscripción del convenio por ser beneficioso para la niñez y la juventud lambayecana.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con la ausencia de la regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alejandro Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Pyciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Excelsa, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 03 MAR 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.093 /2019-MPL.

PAG. N°02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor **ALCALDE** de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing. Alexander Rodríguez Alvarado, proceda a **SUSCRIBIR** el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y los Grupos Scout Municipales de Lambayeque, por ser beneficioso para la niñez y la juventud Lambayecana.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 03 MAR 2020


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL
 Abog. Mercedes Antonia Pedrosup Rivas
 SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Ecuadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LOS GRUPOS SCOUT MUNICIPALES DE LAMBAYEQUE.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, con domicilio real en la calle Bolívar N° 400 Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque, debidamente representada por su **Alcalde el señor ING° ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO**, identificado con DNI N° 40331590 y de otra parte los **Grupos Scouts Municipales: GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 151, GRUPO SCOUT LAMBAYEQUE N° 153 Y GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 211**, los cuales estarán representados por la **Jefa del Grupo Scout Lambayeque N° 153**, con domicilio real en la calle Luis Negreiros vega N° 342 del Pueblo Joven San Martín del Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque, debidamente representado por la **señora MARIA DEL ROSARIO HUANCAS RIOFRIO**, identificada con DNI N° 17538373.

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES.-

LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, es una instancia del Estado, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública de la provincia, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de sus habitantes, revalorando sus patrones culturales e impulsando el bienestar, la salud y la prevención de las enfermedades, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada en su jurisdicción.

LOS **GRUPOS SCOUTS**, pertenecen a una Institución sin fines de lucro dependiente de la **ASOCIACIÓN SCOUT DEL PERÚ**, con sede en la ciudad de Lima, dirección Av. Arequipa N° 5140, Miraflores, de acuerdo a la Ley N° 16666 que declara al Movimiento de Scouts del Perú necesario y útil para la educación, la cual se encarga de ejecutar la estructura educativa básica en la cual se aplica de manera progresiva y coordinada del **Método scout**. El **Movimiento Scout**, es un método educativo dirigido a jóvenes de uno y otro sexo. Sin distinción de origen, raza, nacionalidad, credo o condición social, apolítica, de acuerdo con la propuesta, principios y métodos concebidos por su **fundador Sir Lord Robert Stephenson Smith Baden-Powell de Gilwell en 1907**, y cuya misión es contribuir a la educación de los jóvenes a través de valores basados en principios espirituales, sociales y personales que expresan en la **Promesa y Ley Scout**. Utilizando un método específico que convierte a cada joven en el principal agente de su propio desarrollo, de modo que llegue a ser una persona autómatas, solidaria, responsable y comprometida para que participe en la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



CLAUSULA SEGUNDA: EL OBJETIVO.-

Es objeto del presente Convenio, establecer lineamientos de cooperación mutua entre las partes propiciando planes de corto, mediano y largo plazo en la promoción y desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, se compromete a Patrocinar a los Grupos Scouts Municipales: GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 151, GRUPO SCOUT LAMBAYEQUE N° 153 Y GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 211, consciente del ejemplo que debe dar a los jóvenes en materia de derechos y deberes, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- A.- Establecer un Convenio de Patrocinio con la Asociación de Scout del Perú comprometiéndose a auspiciar a los Grupos Scouts Municipales: GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 151, GRUPO SCOUT LAMBAYEQUE N° 153 Y GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 211, por un mínimo de tres (03) años renovables.
- B.- Aceptar la Autonomía y Estilos propios del Movimiento Scout.
- C.- Apoyar una vez al año con las Inscripciones de los miembros asociados ante la Asociación Scout del Perú, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- D.- Apoyar con la Capacitación y la Gestión Educativa de los Dirigentes, en cursos, talleres y eventos Regionales, Macro regionales y Nacionales, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- E.- Apoyar a los Miembros Juveniles en cursos, talleres, eventos regionales, macro regionales y nacionales, actividades al aire libre, otros de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- F.- Proporcionar facilidades de infraestructura (ambientes para poder desarrollar nuestras actividades scout) para que los Grupos realicen sus actividades educativas programadas dentro de su Plan de Grupo.



DE LOS GRUPOS SCOUT MUNICIPALES: GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 151, GRUPO SCOUT LAMBAYEQUE N° 153 Y GRUPOS SCOUT LAMBAYEQUE N° 211, a través de sus Jefaturas, se compromete a:

- A.- Exigir a los Dirigentes de los Grupos la correcta aplicación del Método Scout.
- B.- Participar de las actividades que la Municipalidad solicite con previa anticipación.
- C.- Participar de campañas y/o actividades con la Municipalidad, previa coordinación.
- D.- Incluir a los hijos de los trabajadores municipales en este trabajo educativo.
- E.- Apoyar al Área de Bienestar Social, en actividades al aire libre (paseos, pernoctadas, campamentos) dirigida a los trabajadores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



- F.- Apoyar a las Área de DEMUNA, INABIF y otros que lo soliciten.

CLAUSULA CUARTA: DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN.-

El Comité de Coordinación estará conformado por:

- ✓ El Alcalde Provincial de Lambayeque.
- ✓ El Gerente de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- ✓ Los Jefes de los Grupos Scouts Municipales.
- ✓ Los Presidentes de los Comités de los Grupos Scout Municipales.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de tres (03) años, renovables por acuerdo de ambas partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, en cinco (05) ejemplares iguales, a los 27 días del mes de Agosto del año 2019 en la ciudad de Lambayeque.



ING° ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de
Lambayeque

MARIA DEL ROSARIO HUANCAS RIOFRIO
Jefe de Grupo Lambayeque N° 153
Rpte. De Los Grupos Scouts Municipales

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudadora Benévola y Generosa Capital del Turismo